

**ACTA DEL CONSEJO DIVISIONAL
SESIÓN NÚMERO 695
27 DE JUNIO DE 2025**

Presidente: Dr. Román Linares Romero

Secretario: Ing. Luis Fernando Castro Careaga

En modalidad MIXTA a través de la aplicación Zoom, a las 12:09 horas del día 27 de junio de 2025, dio inicio la Sesión No. 695 del Consejo Divisional.

El Secretario del Consejo informó que no había asuntos previos.

I. Lista de asistencia.

El Secretario del Consejo pasó lista de asistencia e informó la presencia de 13 integrantes. El Dr. Gutiérrez, el Sr Bautista se incorporaron iniciada la sesión, mientras que la Srta. Hernández no asistió.

Se declaró la existencia de quórum.

II. Aprobación, en su caso, del orden del día.

El Presidente del Consejo Divisional sometió a la consideración del mismo el orden del día, recordó al pleno, que debido a que fue convocada para tal efecto, no hay asuntos generales.

ACUERDO 695.1

Se aprobó por unanimidad el orden del día.

Dado que fue una sesión de trabajo en modalidad virtual, el Presidente sometió a consideración del pleno el otorgar el uso de la palabra, para una posible intervención del Lic. Samuel Sánchez Ramírez, Subdelegado de Legislación Universitaria,

aprobándose por unanimidad.

El Presidente comentó al pleno que, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento del alumnado, la sesión también fue convocada con carácter privado, los documentos de trabajo, fueron compartidos en una carpeta de Drive, mismos que carecen de firmas, correos electrónicos, fotografías y números de teléfono, con la intención de cuidar los datos personales de los involucrados. Además, solicitó a los consejeros la mayor discreción sobre esta sesión de trabajo que no fue transmitida a la comunidad por el canal de YouTube.

1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de dictamen que presenta la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las posibles faltas cometidas por alumnos de la División de CBI.

El Secretario, a solicitud del Presidente del Consejo, realizó un preámbulo respecto a los trabajos de la comisión y del caso de análisis y del trabajo de la Comisión, comentó que, la PSV29 y la PSV31 presentaron una queja en la Unidad de Acción para la Prevención y Erradicación de las Violencias de Género (UNIGENERO), en la que denunciaron hechos por violencia por razón de género en contra de la mujer, en su tipología de violencia psicológica y violencia sexual (acoso sexual) en su modalidad de violencia digital, en contra de la PPR29-31.

El Secretario del Consejo comentó que la división tuvo conocimiento de este caso desde el año anterior, dado que alumnas, en su mayoría, de la Licenciatura en Física denunciaron que recibían mensajes de carácter sexual, de diferentes números telefónicos, todos desconocidos, esta conducta fue reiterativa por meses. Al principio las alumnas trataron el caso de manera individual y poco a poco de fueron dando cuenta que no eran casos aislados y partir de allí se acompañaron y denunciaron dos de ellas y decidieron levantar su queja en la UNIGENERO.

Al principio, se desconocía de quien se trataba porque la persona cambiaba constantemente de número telefónico, las alumnas denunciaron en la fiscalía, ello les permitió definir que las llamadas y mensajes salían del estado de México, con el tiempo, la PPR29-31 subió una foto suya a uno de sus perfiles y así como las mismas alumnas pudieron identificarlo, compartiendo su foto con algunos compañeros, esto permitió establecer la denuncia como tal.

El Secretario del Consejo, mencionó que la comisión valoró cada una de las pruebas aportadas por las personas involucradas; el alumno en sus alegatos admitió que ejerció violencia contra de sus compañeras, pero si bien lo admitió entró en contradicción porque también expresó que le comprobaran que él fue el responsable de los actos de los que le señalaron. La comisión de faltas si encontró elementos para determinar que sí fue él quien causó daño a las alumnas. Posteriormente, dio lectura al Dictamen presentado,

Por unanimidad, las personas involucradas en el caso, se les otorgó el uso de la

palabra y fueron escuchas por el pleno del Consejo, después de leerles la propuesta de Dictamen.

ACUERDO 695.2

Se aprobó por unanimidad el dictamen que presentó la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las posibles faltas cometidas por el alumnado de la División de CBI. Se recomendó aplicar la medida administrativa de expulsión inmediata, a la PR29-31, de la Universidad de conformidad con el artículo 16 fracción II del Reglamento del Alumnado.

El Presidente del Consejo dio por terminada la Sesión No. 677, a las 17:08 horas del día 9 de enero de 2025. Se extiende la presente acta que firman el Presidente y el Secretario del Consejo Divisional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

Presidente del Consejo

Secretario del Consejo

***Aprobado en la Sesión 702, celebrada el 29 de enero de 2026.
Consejo Divisional CBI.***